

venido en revisión, porque consulta mejor la equidad y los sentimientos humanitarios que han inspirado esta reforma.

El Señor PACHECO CONCHA.—Comprendo que es muy heróica la acción que llevan á cabo los bomberos que sacrifican su vida por salvar á sus semejantes. A este respecto pienso lo mismo que los Señores que me han precedido en el uso de la palabra, pero insisto en creer que esa ley es irrealizable, que puede tener cumplimiento en Lima y en el Callao, pero no en los demás Departamentos, porque no tienen rentas para sus menores necesidades.

La ley debe ser bien meditada, ahora, en casi todos los Departamentos no hay Compañías de Bomberos, se trata de una cuestión compleja y por lo tanto el Senado debe estudiarla muy detenidamente. Del expediente mismo nada se deduce, tenemos un proyecto de la Cámara de Diputados, tenemos otro proyecto en el sentido de que todas las Juntas Departamentales deben de contribuir al sostenimiento del gasto que demandará al atender á los siniestros que se realicen, tenemos otro que sólo se limita á las Juntas de Lima y el Callao; y por todo esto no me parece que sería prudente que procediéramos á aprobar el dictamen sin tener en cuenta el estado de los Departamentos que no tienen renta.

Creo, pues, Excmo. Señor, que este asunto debe pasar nuevamente al estudio de una Comisión, para que presente un dictamen detenido, á fin de que el Senado pueda resolverlo convenientemente.

El Señor PRESIDENTE. —El Señor del Río había ya presentado esa moción. ¿Su Señoría insiste en que se consulte el aplazamiento?

El Señor PACHECO CONCHA.—Sí, Excmo. Señor.

Puesto al voto el artículo en revisión, fué aprobado. Dice así:

“Artículo único —Modifícase el artículo tercero de la ley sobre invalidez de bomberos y salvadores, del 22 de Noviembre de 1902, en la siguiente forma:

La Junta Departamental respectiva abonará, por una sola vez, á la viu-

da, hijos ó madre del bombero ó salvador que fallezca en cualquiera de las circunstancias puntualizadas en el artículo segundo, la cantidad de Lp. 300 oro sellado.”

En seguida S. E. levantó la sesión. Eran las 6 p. m.

Por la Redacción.—

*Belisario Sanchez Dávila.*

10a. sesión del Miércoles 11 de Agosto de 1909.

*Presidencia del H. Sr. Aspíllaga*

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. Señores: Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Falconí, Ganoza, Ferreyros, Fernández, Irigoyen, Loreto, López, Mata, Muñiz, Olaechea, Prado y U., Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Río del, Ríos, Rojas, Reinoso, Ruiz, Salcedo Samanéz, Santa María, Sosa, Seminario, Schreiber, Torres Aguirre, Tovar, Valencia Pacheco, Vidalón, Villacorta, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., Besada y García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada con la siguiente observación del H. Señor Pacheco Concha: Que no estuvo en favor del proyecto que se aprobó ayer, como se dice en el acta, sino que estuvo en contra, no sólo del proyecto sino de los dictámenes emitidos, y por la subsistencia de la ley vigente.

Se dió cuenta y se tramitó el despacho que sigue:

#### OFICIOS

Del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, remitiendo 60 ejemplares de cada uno de los boletines No. 31 y 32 de ese Ministerio, para que sean distribuidos entre los Señores Representantes.

Hágase la distribución y archívese.

Del Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto del Ejecutivo por el que se dispone que el Sargento Mayor don Euilio Eléspuru y Deustua, muerto el 29 de Mayo del presente, pase revista de presencia en la Casa Militar de S. E. y que su efigie en busto sea colocada en la sala de Edecanes de Palacio.

A pedido del H. Señor Reinoso, fué dispensada del trámite de Comisión y pasó á la orden del día.

Del mismo, enviando en revisión el proyecto del Ejecutivo, que dispone que el soldado Pedro Potenciano Choquehuanea, muerto el 29 de Mayo del presente, pase revista de presencia en el Batallón No. 3 y que su efigie en busto sea colocada en el Palacio de Gobierno y en la plaza principal del pueblo de Huancabamba.

A solicitud del H. Señor Reinoso, fué dispensado del trámite de Comisión y pasó á la orden del día.

De los Señores Secretarios de la misma H. Cámara, recomendando, á solicitud del H. Señor Jesús Salazar, el preferente debate del proyecto sobre construcción de un camino entre Jauja y las montañas de Monobamba y Condebamba.

Atiéndase á la recomendación que indica y contéstese.

Del Señor José A. Urteaga, Senador suplente por el departamento de Amazonas, pidiendo el abono de los leguajes que indica.

A la Comisión de Policía.

#### PROYECTO

Del H. Señor Capelo, reformando el título 1o., sección 3a., libro 2o. del Código Penal.

Siendo esta tercera lectura, después de ser admitido á discusión, pasó á la Comisión de Justicia.

#### SOLICITUDES

De la Priora del Monasterio de Nazarenas de esta capital, pidiendo exoneración de derechos de un cajón de medallas de aluminio.

A la Comisión de Hacienda.

Del reo Arturo Chanduvi, acompañando un documento y pidiendo el despacho de su solicitud de indulto.

A sus antecedentes.

Del reo José del Carmen Diaz, solicitando el pronto despacho de su expediente de indulto.

A sus antecedentes.

S. E. manifestó á la H. Cámara, que de acuerdo con lo resuelto por ella, á mérito del pedido del H. Señor Prado y Ugarteche el día de ayer, había dirigido al Senado de la República del Ecuador, el siguiente telegrama, al que el Señor Secretario dió lectura:

“Presidente Senado.—Quito.—El Senado del Perú expresa al Senado del Ecuador los elevados sentimientos de confraternidad con los que se asocia

á la celebración del glorioso centenario de la independencia de la República Ecuatoriana.—Antero Aspíllaga.—Presidente del Senado.”

Y en seguida dispuso que constara en el acta de la sesión de hoy.

#### PEDIDOS

El Señor CARMONA.—Que se oficie al Señor Ministro de Guerra, preguntándole cuál es la razón por la que no se cobran los derechos respectivos á los buques que pasan por el faro de Mazorcas, pues ha llegado á su conocimiento que no se hace cobro alguno.

Del mismo H. Señor, para que se oficie al Señor Ministro de Guerra, preguntándole cuál es la tarifa que se cobra á los buques extranjeros que arriban al Callao, y si esa tarifa es igual á la que se cobra á los buques nacionales, porque tiene conocimiento que se cobra á los últimos una tarifa excesivamente mayor.

El Señor SAMANEZ.—Que se oficie al Ministerio respectivo, á fin de que á la brevedad posible remita el decreto gubernativo por el que se les concede á los asiáticos que salgan del país el derecho de regresar, siempre que al salir dejen sus fotografías; y también remita el proyecto que ofreció mandar al Congreso sobre inmigración china.

El Señor RUIZ.—Que se oficie al señor Ministro de Gobierno, pidiéndole remita á la Cámara el informe que se le tiene pedido en el proyecto de demarcación territorial de la provincia de Cangallo.

S. E. atendió los anteriores pedidos.

El Señor BESADA.—Dice que hace dos años presentó un proyecto creando una escuela para indígenas en el departamento de Puno; que se espera ese mismo tiempo el informe que la Comisión solicitó del Ejecutivo; y que siendo un proyecto de importancia, pide á S. E. se sirva disponer que la actual Comisión de Instrucción emita dictamen sin esperar informe del Gobierno.

—S. E. indicó á los Señores miembros de la Comisión que tuvieran en cuenta lo manifestado por el H. Señor Besada para que emitieran su dictamen.

El Señor CAPELO, cree que debe optarse por un remedio radical á este respecto, porque con frecuencia cuando se pide informe al Ejecutivo sobre

un proyecto, éste queda indefinidamente en las oficinas, obstruyendo así la dación de las leyes, como sucede con un proyecto sobre instrucción primaria que presentó hace dos años; que el trámite de información del Gobierno no es reglamentario y obedece sólo á la costumbre adoptada por las Cámaras para su mayor ilustración; y que en vista de los resultados que ofrece, debe prescindirse de él, siempre que en determinado tiempo no lo expida el Ejecutivo.

—S. E. dice á su señoría que desde que un Señor Representante denuncie un hecho como el denunciado por su señoría, los Representantes pueden pedir que la Cámara resuelva el proyecto sin necesidad del informe, pues la falta de éste no puede cohibir la iniciativa de un Representante; y que en el presente caso, Su Señoría podría solicitar la discusión inmediata de su proyecto.

El Señor CAPELO, de acuerdo con la indicación de S. E., pide que la Comisión de Instrucción, sin oír al Gobierno, emita el dictamen que le respecta en el proyecto que ha tiempo presentó sobre reforma de la instrucción primaria.

—S. E. encareció á la Comisión de Instrucción dictaminara sobre el proyecto á que hace referencia el Señor Capelo sin esperar el informe del Gobierno, y que si éste tiene interés en informar sobre él, el Señor Ministro del Ramo concurrirá al debate.

El Señor REINOSO manifiesta que en igual condición se encuentra un proyecto del Señor Alvarez Calderón, sobre la manera de formular el Presupuesto General de la República, y que estudiando la Comisión de Presupuesto la ley de presupuesto vigente para dictaminar sobre ella, cree que sería conveniente contemplar los dos proyectos, para ver si es posible darle forma única; y como el proyecto del Señor Alvarez Calderón está para informe del Ejecutivo hace un año, pide á S. E. se sirva insinuar á la Comisión de Hacienda expida dictamen sin esperar informe.

Igual pedido hace su señoría respecto de un proyecto, estableciendo una caja de previsión para los empleados públicos que presentó hace dos años.

—S. E. indica á su señoría que primero se solicitarán los expedientes de los respectivos Ministerios, con ó sin informes, y después pasarán á la Comisión para que emita dictamen.

#### ORDEN DEL DIA

#### PROYECTO DEL EJECUTIVO PARA PERPETUAR LA MEMORIA DEL MAYOR EULOGIO ELESPURU Y DEUSTUA.

El Señor SECRETARIO dió lectura á los siguientes documentos:

Lima, 10 de agosto de 1909.

Exmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Previa dispensa de trámites y por unanimidad, ha aprobado la H. Cámara de Diputados el proyecto del Poder Ejecutivo que, en copia, remito á V. E. para su revisión por el H. Senado, disponiendo que el ayudante de campo de S. E., el Presidente de la República, Sargento Mayor don Eulogio Eléspuru y Déustua, muerto el 29 de Mayo del presente año á la entrada del despacho presidencial, pase revisada de presencia en la Casa Militar y que la efigie en busto del expresado Sargento Mayor sea colocada en la sala de edecanes del Palacio de Gobierno.

El oficio de remisión del mencionado proyecto lo pongo también á disposición de V. E.

Dios guarde á V. E.  
(Firmado).—J. M. Manzanilla.

#### Ministerio de Guerra y Marina.

Lima, Agosto 9 de 1909.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Tengo el agrado de dirigirme á U.S.S. H.H. acompañando los dos proyectos de ley en virtud de los cuales el Poder Ejecutivo, cumpliendo deber de justicia, somete á la consideración del H. Congreso su propósito de perpetuar la memoria de los que rindieron la vida el 29 de Mayo último, en defensa del orden y las instituciones patrias.

Muy notable y meritoria fué la conducta del Sargento Mayor Eulogio Eléspuru y Déustua, victimado por un grupo de asaltantes cuando solo y armado únicamente de espada pretendió impedir su entrada al despacho presidencial; como así mismo la del valeroso Pedro Potenciano Choquehuanca, que murió defendiendo su puesto con

heroicidad y castigando á los que, de manera sorpresiva y alevosa intentaron apoderarse de las armas bajo su custodia.

Tales hechos, verdaderamente singulares, que sobrepasan los límites del deber cumplido, son dignos de la mayor recompensa; y, en este concepto, que no dudo lo será también de la H. Cámara, me permito esperar la oportuna y eficaz sanción de aquellos proyectos.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—*E. Zapata.*

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es deber del Estado tributar honores á los ciudadanos que en servicio de la patria se distinguen por acción singular;

Que en esta condición se colocó el Sargento Mayor don Eulogio Eléspuru y Déustua al morir el 29 de Mayo dt 1909 defendiendo bizarramente la entrada al despacho presidencial contra un grupo de malhechores políticos;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—El ayudante de campo de S. E., Sargento Mayor don Eulogio Eléspuru y Déustua, muerto á la entrada del despacho presidencial, pasará revista de presencia en la Casa Militar, con la anotación: "muerto en el cumplimiento de su deber."

Art. 2o.—Colóquese la efigie en busto del expresado Mayor en la sala de edecanes del palacio de gobierno, con anotación que perpetúe su meritaria acción.

Comuníquese, etc.

Rúbrica de S. E.

(Firmado).—*Zapata.*

El Señor OLAECHEA.—Exmo. Señor: Yo votaré por el proyecto de que se acaba de dar cuenta porque me parece justo, porque creo conveniente que la Nación perpetúe la memoria de sus buenos servidores; pero en la redacción de él encuentro una frase que no me parece conforme con las reglas invariables que debe observar todo Cuerpo Legislativo al expedir las leyes: en las leyes no se emplean nunca frases que revelen odio ni encono, ellas establecen las penas para los delitos ó los premios para los actos de mérito, pero las ac-

ciones de las personas las califican los tribunales de justicia. Los tribunales de justicia están juzgando los hechos á que se refiere este proyecto y debido á los cuales rindió la vida heróicamente el jefe cuya memoria se trata de perpetuar, y se cohibiría la libertad de los tribunales y su independencia, si el Congreso, en una ley, calificara el acto que sólo debe ser calificado en la sentencia.

Considero, pues, prematura la calificación de delito hecha por el Congreso. Si este proyecto se hubiera presentado después de la sentencia de los tribunales, nada implicaría; pero antes, me parece que el H. Senado debe reflexionar si es conveniente que se emplee un término que revela odiosidad de que no está animado el Cuerpo Legislativo que debe dictar las leyes muy serenamente. (Aplausos.)

El Señor GARCIA.—Exmo. Señor: Este proyecto viene en revisión de la H. Cámara de Diputados, aprobado en la forma que se ha leído, pero debo hacer notar que lo que se aprueba en los proyectos es la parte dispositiva, y la considerativa en nada se toma en cuenta para la redacción de la ley, de manera que creo que la observación del H. Señor Olaechea la tomará en cuenta la Comisión de Redacción que es la que se encarga de poner las leyes en forma correcta.

El Señor OLAECHEA.—Perfectamente, H. Señor, está aceptada por mi parte la indicación de su señoría.

El Señor VIDALON.—Exmo. Señor: Yo entiendo que todo proyecto de ley se aprueba con cargo de redacción, y por eso creo que el modo como deben estimarse los propósitos del H. Señor Olaechea es que se haga una recomendación especial á la Comisión de Redacción sobre este asunto.

Me parece que sería bastante con que V. E. se sirviera dar por aprobado el proyecto con la indicación de que se tenga presente por la Comisión de Redacción lo manifestado por el H. Señor Olaechea.

El Señor OLAECHEA.—Yo no he hecho sino una simple observación, Exmo. Señor. Yo creo que el Senado, al disentir las leyes debe hacerlo despojándose de todo sentimiento, de toda pasión, escuchando sólo la voz de

la justicia y de la razón. Hoy el apasionamiento puede conducirnos á dar una ley violenta, acaso ofensiva á alguien, y el proceder así tal vez produzca mañana el arrepentimiento de los mismos hombres que hoy dan esa ley sin estar en conformidad con la alta misión que ellos tienen que llenar. Si el Senado tiene en cuenta mi recomendación estaré contento, si no, quedaré lo mismo.

El Señor PRESIDENTE.—Perfectamente. Su señoría ha ejercitado un perfecto derecho, H. Señor Olaechea. Me parece que ya el asunto está claro para la Comisión de Redacción.

El Señor OLAECHEA.—Yo creo, Exmo. Señor, que el asunto es de tal naturaleza que el proyecto no necesita considerandos. Con los artículos dispositivos está expresado el pensamiento del Gobierno, como lo ha propuesto, y está manifestado el ánimo de las Cámaras al aprobarlo. Suprimida la parte considerativa, bastará poner el primer considerando: los hombres que mueren en servicio de la Patria son dignos de la gratitud nacional. Con eso está dicho todo.

El Señor REINOSO.—Exmo. Señor: Como miembro de la Comisión de Redacción, cumplo con hacer presente que generalmente las leyes se redactan sin considerandos, excepto cuando hay necesidad absoluta de exponer los motivos por los cuales se dicta una ley. Es por eso que las Cámaras no votan sino la parte dispositiva; las considerativas, ni las aprueba ni las desaprueba, quedando la inclusión de ellas á la discreción y medida que debe suponerse en los miembros de la Comisión de Redacción. Por estas consideraciones creo que es inútil cualquiera recomendación á la Comisión, y por mi parte me permito rechazar toda indicación á este respecto. El Senado debe tener plena confianza en que la Comisión pondrá de su parte todo lo que sea necesario para hacer que esa ley no hiera el sentimiento de nadie.

El Señor PRESIDENTE.—Este proyecto ha sido aprobado en la Cámara de Diputados, ha venido en revisión, con su parte considerativa y resolutiva, y de cualquiera alteración q' se haga por el Senado tiene que tomar nuevamente conocimiento la Cámara

de Diputados. Me parece pues que podemos dar término á este incidente limitándonos á decir que el proyecto ha sido aprobado con cargo de redacción.

El Señor REINOSO.—Lo que ha venido en revisión es la parte dispositiva, y á esa parte no se le ha hecho observación alguna, así es que no se puede admitir el que se apruebe con cargo de redacción. La parte considerativa no se vota, no se consulta siquiera, por consiguiente, no puede aprobarse en esa forma.

El Señor PRESIDENTE.—Los proyectos de ley se votan teniendo en cuenta la parte expositiva cuando se ha hecho observación á esa parte, y entonces ella se acepta ó se rechaza. La parte considerativa de este proyecto ha sido objetada en parte por el H. Señor Olaechea, y de ahí es que se ha movido un incidente, sobre el cual tiene que dar su voto la H. Cámara. Lo que se vota siempre es la parte dispositiva de la ley, pero se toman en cuenta los considerandos, sobre todo, cuando se hacen observaciones como las del H. Señor Olaechea.

El Señor CARMONA.—Yo creo que no entrando en la ley la parte considerativa, la Comisión de Redacción no tiene que revisar sino la parte dispositiva, y como en ella no existe la palabra á que se ha referido el H. Sr. Olaechea, me parece que no hay nada que resolver, y que la Comisión de Redacción no tendrá que revisar sino la segunda parte, la dispositiva, porque la otra, es decir, la considerativa, no es ley, y la Comisión de Redacción no tiene que hacer en ella.

El Señor CAPELO.—Parece que todos estamos de acuerdo. La verdad es que nunca se tiene en cuenta la parte considerativa; por consiguiente no se coarta en lo menor la libertad de la Comisión de Redacción para que se suprima la frase.

El Señor DEL RIO.—Como decía muy bien antes el H. Señor Reinoso, rara es la ley que se publica con su parte considerativa; esta parte no es incluida en las leyes, y si se alegan algunos considerandos es simplemente para predisponer el ánimo de las Cámaras á fin de que aprueben la parte dispositiva; pero cuando se da la ley, la parte considerativa no entra en ella. Por consi-

guiente la Comisión de Redacción nada tiene que hacer en esa parte. Lo que se rá aprobado es la parte dispositiva, á la que no se le ha puesto tacha de ninguna especie. De manera que debemos aprobar el proyecto y no hacer atingencia alguna respecto de los considerandos que no forman parte de la ley.

El Señor VIDALON.—Yo no participo de la opinión del H. Señor del Río. No creo que podemos llevar las cosas hasta el extremo de que tenga que prescindirse por completo de la parte considerativa. Cuando un Representante ó el Gobierno presentan sus proyectos con considerandos y el Congreso los aprueba con ellos, la Comisión de Redacción no tiene la facultad de quitar esos considerandos por una razón muy sencilla: porque en la generalidad de los casos, el autor del proyecto los pone porque estima que es necesario é indispensable fundar la ley para explicar mejor su sentido. Es evidente, Exmo. Señor, que muchas leyes se comprenden mejor y se precisa en ellas debidamente su alcance, por el mérito de los considerandos; puede haber leyes que colocadas aisladamente, no podrían comprenderse, en toda su amplitud por su parte dispositiva. Es cierto que se han expedido muchas leyes sin considerandos, y ello obedece á que el legislador ha creído bastante la parte dispositiva, porque, efectivamente, cuando se expiden leyes sin considerandos es porque no se necesitan de ellos. Pero cuando el Congreso aprueba una ley con sus considerandos, es porque estima necesario que se explique la mente de la parte dispositiva.

Esto que acabo de manifestar no impide el curso del asunto tal como lo viene planteando el H. Señor Capelo, porque como la Comisión de Redacción tiene facultad para mejorar y alterar, en beneficio de la calidad y buenas formas la redacción de los proyectos de ley, cuando el Señor Reinoso presente la redacción será el momento de que discutamos de que se hagan valer todas las razones expuestas y de que si persisten estas palabras puedan ser retiradas ó cambiadas. Para eso se discute y vota la redacción, de manera que podemos esperar hasta ese instante en que podrán ser satisfechos los propósitos del H. Señor Olaechea.

El Señor DEL RIO.—Exmo. Señor: La teoría sustentada por el H. Señor Vidalón es contraria á las prácticas establecidas. Aquí no votamos realmente sino la parte dispositiva que es lo que constituye una ley, y siento no tener á la mano una colección de leyes para mostrar á su señoría multitud de ellas que sólo tienen parte dispositiva. Constantemente estamos aprobando redacciones de leyes, ya aprobadas por las Cámaras, en las que la parte considerativa no se consigna; así es que no es del todo exacto lo que dice el H. Señor Vidalón. La ley está constituida por lo que dispone no por lo que considera, y los considerandos sólo contienen razones que se alegan únicamente para que el Congreso tome nota de ellas, pero sin que tengan que figurar para nada al promulgarse la ley.

El Señor REINOSO.—Exmo. Señor: Me voy á permitir hacer una observación más. La sustancia de las leyes está en su parte dispositiva. Eso es lo que se aprueba ó desaprueba, y sólo se aprueba un proyecto con cargo de redacción cuando no es perfectamente clara la parte preceptiva y no da idea perfecta de lo que se quiere disponer. Ahora por lo general, no sólo por lo general sino siempre, en absoluto, todas las leyes tienen que ser aprobadas con cargo de redacción, por eso es que la Comisión de Redacción presenta la fórmula que cree conveniente y entonces la Cámara aprueba ó desaprueba lo que la Comisión ha hecho, de manera que la aprobación de una ley lleva inválida la aprobación con cargo de redacción. Como dice muy bien el H. Señor Vidalón hay que esperar el momento en que se dé cuenta de la redacción para ver si es correcta ó no su interpretación. Respecto á la necesidad de poner considerandos ó poner tales ó cuales términos ninguna ley se perfecciona sino cuando está aprobada su redacción. Repito pues lo que dice el H. Senador por Huancavelica: que no es el momento de discutir, y que él llegará cuando se trate de la redacción.

El Señor OLAECHEA.—Yo no estoy de acuerdo con el H. Señor Reinoso, cuya competencia y práctica parlamentaria reconozco y cuya habilidad respeto, pero no creo que es la oportunidad de formular observaciones como

las q' indica su señoría. Sabido es que cuando se redactan las leyes, los proyectos de redacción se presentan simultáneamente en una y otra Cámara, de manera que la redacción podría ser aprobada por la Cámara de Diputados sin observación alguna, y es muy natural que la redacción de esa ley se haga sin tener en cuenta las observaciones aquí formuladas, porque la Comisión de Redacción se compone de dos Diputados y un Senador, y suponiendo que el H. Señor Reinoso no estuviera de acuerdo con sus compañeros de Comisión, la mayoría de la Comisión aprobaría la redacción tal como está en el proyecto.

Si el H. Senado, como he hecho notar, observa la redacción de una ley, y sucede que la H. Cámara de Diputados aprueba esa redacción, no obstante las observaciones hechas, entonces se presenta una gran dificultad. ¿Cómo se puede conseguir la reforma de la redacción en una Cámara, cuando en la otra está aprobada esa redacción? La única manera de evitar esta dificultad es haciendo las observaciones en la oportunidad que las he hecho.

**El Señor REINOSO.**—Me voy á permitir desvanecer las dudas del H. Señor Olaechea. Las redacciones se presentan conjuntamente en ambas Cámaras, pero cuando disienten los miembros de la Comisión, se presenta dictamen de mayoría y de minoría. Si la H. Cámara de Diputados aprueba el dictamen de mayoría y el Senado el de minoría, vendría entonces la insistencia, cosa que ha sucedido varias veces, y entonces la mayoría del Congreso sería la que resolvería lo que tuviese por conveniente.

**El señor PRESIDENTE.**—Si después de la discusión que ha tenido lugar se aprueba el proyecto con cargo de redacción, me parece que lo natural sería que la Comisión de Redacción tuviese en cuenta las observaciones formuladas por el H. Señor Olaechea, en vista de que el Senado manifiesta que está de acuerdo con las observaciones de su señoría. Es necesario que el H. Senado se penetre bien de esta circunstancia.

Por otro lado hay que fijarse que se trata de un proyecto aprobado en la H. Cámara de Diputados, previa dispensa de todo trámite, y en el que ha

tenido la iniciativa el Supremo Gobierno; que el Senado también lo ha dispensado de trámites y que en la orden del día lo ha aprobado. Creo de mi deber, como Presidente de la Cámara hacer presente que si este proyecto va á ser alterado en una palabra calificativa, como lo ha expresado el H. Señor Olaechea, esa alteración debe ser tomada en cuenta por el Senado antes de emitir su voto, pues me parece que esta Cámara con la independencia que acostumbra, con la justificación y rectitud que siempre emplea en sus procedimientos, debe tomar actitudes claras.

La observación del H. Señor Olaechea es de fondo, no de forma, y debo manifestarlo, así á la Cámara para que lo tome en consideración y emita su voto. El H. Señor Olaechea ha observado un calificativo, que juzga su señoría prematuro, que se anticipa á la justicia, y el H. Senado debe tomarlo en cuenta, apreciando debidamente las razones de su señoría para dar su voto sobre ellas.

Yo agregaré que el honorable señor Olaechea ha estado en su perfecto derecho, como he manifestado ya, al hacer las observaciones que ha hecho, y que la Comisión de Redacción no tiene otra misión que la de poner las leyes en términos claros, pero sin cambiar el sentido de las palabras.

**El Señor REINOSO.**—Por última vez, voy á insistir, Exmo. Señor, en este asunto.

La Comisión de Redacción no tiene derecho de suprimir nada que pueda turbar la claridad de la parte dispositiva de una ley; pero sí tiene derecho para suprimir toda la parte considerativa, si así lo estima conveniente. El Senado trata ahora de aprobar ó desaprobar la parte considerativa de un proyecto y eso no es correcto, porque así se pondrá á la Comisión de Redacción en la obligación de consignar esa parte considerativa que tal vez no tenga por conveniente consignarla en su oportunidad. El Senado puede aprobar ó desaprobar la redacción cuando ella se presente, pero creo prematuro que se pronuncie sobre la parte considerativa, porque ello no es de práctica ni parlamentario.

La parte considerativa de un pro-

yecto, se incluye para que la Cámara se forme concepto de las razones que inspiran la ley; pero la Comisión de Redacción no puede tomar en cuenta sino la parte resolutiva. Si la Comisión encuentra por conveniente suprimir la parte considerativa, lo hará, pero si el Senado se pronuncia sobre esa parte, ya se hallará obligada á consignarla, cuando es posible que no lo crea necesario, y que no lo juzgue prudente. Por lo demás, la Comisión, al redactar esta ley tendrá en cuenta todas las circunstancias que puedan herir los sentimientos de alguien, para rodearla de la majestad que requiere toda ley y redactarla en términos que no puedan significar gusto ni disgusto para nadie. Esto lo digo en cuanto á la parte considerativa, si hay necesidad de ponerla, pero si no se limitará la Comisión á redactar la parte resolutiva.

El Señor CAPELO.—La tenaz resistencia del H. Señor Reinoso nos obligaría á darle otra forma al asunto: declarar que el Senado no ha tomado en cuenta la parte considerativa de este proyecto.

El Señor WARD (Adrian).—La Cámara de Diputados ha aprobado este proyecto sólo en su parte resolutiva y, por consiguiente, si nosotros aprobábamos la parte considerativa, tendremos que mandar otra vez en revisión el proyecto á la otra Cámara y de allí vendrá la insistencia.

El Señor PRESIDENTE.—La Cámara de Diputados en la nota con que remite el proyecto, hace referencia sólo á la parte resolutiva, pero el proyecto contiene dos partes.

El Señor WARD (Adrián).—La parte considerativa figura en el proyecto, pero es seguro que no se ha aprobado en la Cámara de Diputados; de modo que si vamos á resolver sobre ella nos veremos precisados á enviar nuevamente el proyecto á la Colegisladora.

El Señor SCHREIBER—Yo no creo que se puede dejar de consignar la parte considerativa, porque se dá un premio y la ley debe contener la razón de ese premio. Ahora, si hay palabras que el Congreso cree que pueden ofender á alguien, lo natural es que nosotros tratemos de evitar esa ofen-

sa. De otra manera, la ley, con la parte dispositiva sola, quedaría incompleta, no se sabría cuál era la razón del premio.

El Señor PRESIDENTE.—El H. Señor Olaechea ha hecho observaciones á una palabra que constituye un calificativo. Si la Cámara aprueba el proyecto con cargo de redacción, es indudable que la Comisión suprimirá la palabra objetada por el H. Señor Olaechea; por consiguiente, el Senado debe tomar á este respecto la actitud que le corresponde.

El Señor PACHECO CONCHA.—Yo me adhiero á las opiniones de los Señores Olaechea y Schreiber, debiendo hacer constar que he sido y soy contrario al Partido Demócrata y que he reprobado los sucesos del 29 de Mayo, pero que, sin embargo, comprendo que hay palabras inconvenientes, y que esas palabras no se avienen con la seriedad del Senado. Por eso, estoy en favor de las opiniones de Su Señoría.

El Señor VIDALON.—Creo que lo mejor es lo q' dice VE.: Basta con modificar la redacción desde ahora; volverá el proyecto á la Cámara de Diputados, pero eso no puede servirnos de atajo, de manera que nada significa.

El Señor RIOS.—El cargo de redacción es la recomendación que se hace á la Comisión para poner en buen español determinado asunto, y, en general, el proyecto puede perfectamente prescindir de la parte considerativa; pero en este caso no es posible, porque en las leyes de premios se necesita que se justifique la razón del premio.

El Señor VIDALON.—No se trata simplemente del cargo de redacción en este caso, VE. ya lo ha dicho, se trata de un argumento de fondo; yo creo, pues, Exmo. Señor que si se aprobara el proyecto como está, la Comisión de Redacción no tendría facultad para variar estos términos, porque habría cambiado la mente del legislador y no son esas las atribuciones de la Comisión, que se reducen exclusivamente á poner en buen castellano, la redacción de las leyes; no puede entrar, pues, entre sus atribuciones estos cambios que modifican el sentido de una expresión. Bien pudiera suceder que fuera el pensamiento, el propósito del legislador calificar así ese delito, y entonces, ¿porqué iba la Comisión de Re-

dacción á cambiarlo? Por fortuna, no es ese el ánimo de las Cámaras, no ha sido esa la mente ni de los autores del proyecto ni de la Cámara de Diputados, ni lo es tampoco ahora la del Senado; no se ha pretendido hacer calificaciones de ninguna especie. Véase, pues, que no es bastante decir que se aprueba con cargo de redacción, sino que lo más conveniente es que desde ahora se arregle el asunto. Yo soy de parecer, Excmo. Señor, de que para que las cosas se presenten con más corrección y se defina la situación como es debido, se cambie ese término con otro que corresponda al objeto de la ley.

**El Señor GARCIA.**—Todas las dificultades nacen de la palabra malhechor. Dice así: (ley6).

“Que en esta condición se colocó el Sargento Mayor don Eulogio Eléspuru y Deustua al morir el 29 de Mayo de 1909, defendiendo bizarramente la entrada al Despacho Presidencial, contra un grupo de malhechores políticos”.

Esto es lo que no se quiere que conste en la ley, pero malhechor es una palabra sinónima de delincuente, el que comete habitualmente un delito, que es el caso actual. Si la Cámara cree que esa palabra es dura e inconveniente, si considera que no es propio su uso en una ley que debe ser seria y desapasionada, puede sustituirla con la de “delincuentes”, por ejemplo.

**El Señor OLAECHEA.**—El H. Señor García, magistrado experimentado, y de muy reputada competencia, nos ha dado la definición de la palabra malhechor, empleada en esta ley. Dice Su Señoría, que malhechor es aquel que, por hábito comete delitos. Su Señoría, como magistrado, sabe que la comisión de delitos por hábito, es una circunstancia agravante que se tiene en cuenta para la fijación de la pena.

Si, pues, el congreso expide esta ley, antes de que pronuncie su fallo el tribunal encargado de sentenciar en el juicio á que están sometidos los señores de los acontecimientos del 29 de Mayo, no podría ese tribunal prescindir de la ley que da hoy el Senado estableciendo una circunstancia agravante para el delito cometido, y tendría que aumentar la pena de los procesa-

dos no obstante de que conforme á la ley existente merecerían una pena menor. Véase, pues, las consecuencias que traería la colocación de esa palabra.

Estoy seguro, Excmo. Señor, que el Excmo. Señor Presidente de la República, no se ha fijado en esto. El Señor Leguía, es un hombre generoso, culto y humano; es un hombre civilizado, y estoy seguro de que es incapaz de autorizar con su firma, deliberadamente, una inconveniencia de ese género; una vez que se le hubiera hecho notar, estoy cierto de que la habría retirado.

De manera, pues, que me parece que interpreto el pensamiento del Presidente de la República, proponiendo la cuestión previa que he tenido el honor de presentar.

**El Señor VIDALON.**—Estoy seguro, Excmo. Señor, que esas consideraciones que ha hecho el H. Señor Olaechea, respecto del Presidente de la República, corresponden también al Ministro respectivo, porque como he manifestado, tengo el convencimiento de que no ha habido intención absolutamente, ni en el Gobierno ni en la Cámara de Diputados, ni en nosotros, de consignar en ese proyecto nada que signifique una expresión de odio, de rencor y de vergüenza. Ha sido un término empleado casi inconscientemente, porque como ha manifestado el Señor García con la lectura del Diccionario, si vamos á compulsar la palabra en su sentido estricto, no es ofensiva. Pero parece que suena mal esa palabra “malhechor”, y si á esto se agrega lo que acaba de decir el H. Señor Olaechea, resulta que proceden con mayor razón las observaciones de SSA.

**El Señor GARCIA.**—Excmo. Señor: Yo había propuesto que en vez de la palabra malhechores se empleara la palabra delincuentes por que se deduce de la misma ley que si se va á premiar la acción del Mayor Eléspuru es por que trató de reprimir un delito cual es el cometido por un grupo de conspiradores que se iban á apoderar de la persona de S. E. el Presidente de la República. La ley está declarando que ese grupo ha cometido un delito, sino no tendría

por que premiar la memoria del Mayor Eléspuru. Yo desearía, pues, que se reemplazara la palabra malhechor por delincuente para que no se comprometa á la recta Administración de Justicia, porque nada tendrán que hacer los Tribunales con que se dé una ley que premie la acción del Mayor Eléspuru, premio dado por una acción que se ejecutó contra un grupo de personas que cometió un delito calificado por nuestras leyes penales. Además este cambio me parece que hará menos dura la expresión.

El Señor PRESIDENTE.—El H. Señor Olaechea se conformaría con la palabra que propone el H. Señor García?

El Señor OLAECHEA.—Yo creo, Exmo. Señor, que este asunto sencillísimo en sí no tendría otra solución que la que V. E. ha expuesto, así la Comisión de Redacción tendrá en cuenta las razones expuestas y empleará los términos que expresen mejor el pensamiento de la ley.

Por lo mismo que los considerandos de las leyes no se discuten, no es correcto que introduzcamos cambios de palabras en la parte considerativa del proyecto. Yo confío en que la comisión de Redacción á su debido tiempo, traduciendo el pensamiento del Senado nos presentará la Redacción más correcta que darse pueda y es en este sentido que la indicación de V. E. la creo más natural.

El Señor PRESIDENTE.—¿Pero no cree el H. Señor Olaechea que podría armonizar sus opiniones con las ideas que ha expuesto el H. Señor García?

El Señor OLAECHEA.—Exmo. Señor: Yo á la verdad ceso de hacer observaciones, si hay dificultad para aceptar la indicación que he hecho, repito, completamente desistiría de entrar en ellas.

El Señor PRESIDENTE.—No he consultado la opinión de su señoría para que cese de hacer observaciones. Bien sabe SSa. que tengo mucho gusto en escucharlo y que siempre le presto la mayor atención. Mis insinuaciones han tenido únicamente por objeto ver la manera de conciliar el

voto del Senado en la forma que US. ha indicado.

El Señor OLAECHEA.—Lo natural es suprimir, Excmo. Señor, todo calificativo. Me parece que el primer considerando satisface completamente. Sírvase el Señor Secretario leer..

El Señor Secretario.—(Leyó).

“Que es deber del Estado tributar honores á los ciudadanos que en servicio de la patria se distinguen por acción singular.”

El Señor OLAECHEA.—(Continuando).—Con esta consideración que es bien suficiente se coloca al Sargento Mayor Eléspuru mereciendo un premio por la valerosa acción de la defensa de S. E. el Presidente de la República. Me parece que ahí está dicho todo.

El Señor GARCIA.—Exmo. señor: Yo con franqueza debo decir mi opinión. En el fondo estoy conforme con las ideas del H. Señor Olaechea. A mi no me hizo buen efecto esa palabra, soy franco en decirlo; pero mientras tanto, reemplazarla sería colocar al Senado en situación difícil, porque una vez que ha sido aprobado el proyecto tal como ha sido remitido de Diputados tendría que volver el asunto allá á ver si insiste ó no la Cámara de Diputados, lo que daría lugar á incidentes é inconvenientes.

Por lo demás, opino como el Honorable Señor Olaechea, que las leyes deben de ser serias y no apasionadas y que deben suprimirse en ellas todos aquellos calificativos que pueden ser hirientes.

El Señor OLAECHEA.—¿Pero el H. Señor García no cree que la Cámara de Diputados al votar rápidamente este proyecto no se ha fijado en sus términos? ¿Cree SSa. que lo hubiera aprobado en esos términos si alguna voz se levanta para hacer presentes los inconvenientes de ellos? No obstante, si el Honorable Senado aprueba el proyecto con esa condición y la Honorable Cámara de Diputados insiste, no se levantará en el Senado una voz, ó al menos no será la mía, para combatir la insistencia, y se podrán poner en la ley términos más fuertes y más graves, porque ya se pondrán deliberadamen-

te. Yo he querido llamar la atención de la Cámara á este respecto, porque creí que esos términos se hubieran empleado sin reflexión bastante, pero si se me dice que se quiere que esos términos subsistan, que subsistan en hora buena.

El Señor REINOSO.—No estoy defendiendo ni atacando los términos del proyecto. Defiendo solo los fueros de la Comisión de Redacción. Por lo que propone el Honorable Señor García, parece que se está discutiendo ya la redacción de la ley, porque SSA. insinúa la sustitución de un término por otro, y el Honorable Señor Olaechea, propone también que se suprima la parte en que están, de manera que la Comisión de Redacción es ya perfectamente inútil.

Ahora pregunto yo, ¿si el Senado toma algún acuerdo para alterar estos términos, devolveremos el proyecto á la Cámara de Diputados con esta observación? Nos expondríamos á que la Cámara de Diputados nos diera una lección y nos dijera: las leyes solo se aprueban en la parte dispositiva y si ustedes han aprobado esa parte no veo el objeto con el que devuelven la ley; porque, evidentemente, las observaciones del Señor Olaechea se tomarán en cuenta cuando se discuta la redacción, pues entonces si se ven en ella términos inconvenientes se tarjarán ó suprimirán.

El Señor PRESIDENTE.—El H. Señor García ha propuesto que se cambie la palabra malhechores por delincuentes en la parte considerativa de la ley; el Honorable Señor Olaechea no se ha conformado con esta indicación é insiste en la primera que formuló de que se vote el proyecto en cargo de redacción para que en ese cargo se sobrentienda la aceptación de las observaciones que SSA. ha hecho. Debo expresar al Senado que en ese sentido es el voto que tiene que dar, porque es preciso que cuando dé su voto lo dé concienzudamente.

Votación (aprobado).

El Señor VALENCIA PACHECO.—Me permitirá VE. fundar mi voto en contra, primero porque los considerandos de una ley no se discuten ni

votan, y segundo, porque en caso de haberse discutido la redacción de la ley, no es ésta la estación oportuna para hacerlo.

El Soñr REINOSO.—Voy á fundar mi voto. Lo que acaba de hacer el Honorable Senado es una novedad que no se ha hecho jamás: después de aprobar la parte dispositiva de una ley, aprobar la parte considerativa. Siento que esta novedad se haya establecido porque va á servir de precedente para el futuro.

**PROYECTO DEL EJECUTIVO PARA PERPETUAR LA MEMORIA DEL SOLDADO PEDRO POTENCIANO CHOQUE-HUANCA.**

El Señor SECRETARIO dió lectura á los documentos que siguen:

Lima, 10 de agosto de 1909.  
Excmo. Señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

La H. Cámara de Diputados, previa dispensa de trámites y por unanimidad, ha aprobado el proyecto del Poder Ejecutivo que, en copia, remitido á VE., para su revisión por el H. Senado y por el que se dispone que el soldado Pedro Potenciano Choque-huanca, muerto el 29 de Mayo del presente año, pase revista de plenaria en el batallón No. 3 y que la efígie, en busto, del citado soldado, sea colocada tanto en el Palacio de Gobierno y en la plaza principal del pueblo de Huancabamba.

El oficio de remisión del indicado proyecto, lo pongo también á disposición de VE.

Dios guarde á VE.  
(Firmado).—J. M. Manzanilla.

Lima, 9 de Agosto de 1909.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados.

Tengo el agrado de dirigirme á U. SS. Honorables, acompañando los dos proyectos de ley en virtud de los cuales el Poder Ejecutivo cumpliendo deber de justicia, somete á la consideración del H. Congreso su propósito de perpetuar la memoria de los que rindieron la vida, el 29 de Mayo último, en defensa del orden y las instituciones patrias.

Muy notable y meritoria fué la conducta del Sargento Mayor Don

Eulogio Eléspuru y Deustua, victimado por un grupo de asaltantes, cuando sólo y armado únicamente de espada, pretendió impedir su entrada al despacho presidencial; como así mismo la del valeroso soldado Pedro Potenciano Choquehuanca, quien murió defendiendo su puesto con heroicidad y castigando á los que, de manera sorpresiva y alevosa, intentaron apoderarse de las armas bajo su custodia.

Tales hechos, verdaderamente singulares, que sobrepasan los límites del deber cumplido, son dignos de la mayor recompensa; y, en este concepto, que no dudo lo será también de la H. Cámara, me permito esperar la oportuna y eficaz sanción de aquellos proyectos.

Dios guarde á USS. HH.

Rubricado al margen por S. E. el Presidente de la República.

(Firmado).—E. Zapata.

*El Congreso, &.*

Considerando:

Que es deber del Estado tributar honores á los ciudadanos que en servicio de la Patria, se distingan por acción singular;

Que en este caso se encuentra el soldado Pedro Potenciano Choquehuanca, que murió el 29 de Mayo de 1909, defendiendo heroicamente su puesto y las armas que se hallaban bajo su custodia;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—El soldado Pedro Potenciano Choquehuanca, pasará revista de presencia en el batallón No. 3 á que perteneció. El sargento 1o. de su compañía lo llamará siempre por su nombre en dicho acto y el capitán de la misma responderá: "Muerto heroicamente en defensa de su puesto."

Art. 2o.—Colóquese la efigie en busto del citado soldado, tanto en el Palacio de Gobierno á la entrada de la puerta de honor, que fué el sitio en que murió, cuanto en la plaza principal del pueblo de Huancabamba, provincia de su nombre, lugar de su nacimiento, con anotación que perpetúe su heroica acción.

Rúbrica de S. E.

—(Firmado).—Zapata.

Puesto al voto el anterior proyecto, fué aprobado sin observación.

Se levanta la sesión.

Eran las 6 p. m.

—Por la Redacción.

*Carlos Concha.*

11a. Sesión del Jueves 12 de Agosto de 1909

*Presidencia del H. Sr. Aspíllaga*

Abierta la Sesión, con asistencia de los Honorables Señores: Barrios, Baca, Capelo, Carmona, Castro Iglesias, Falconí, Ganoza, Florez, Ferreyros, Fernández, Irigoyen, Loredo, Lorena, Mata, Muñiz, Montes, Olaechea, Prado y U., Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Río del, Ríos, Reinoso, Ruiz, Salcedo, Samanéz, Santa María, Solar, Sosa, Seminario, Schreiber, Torres Aguirre, Tovar, Valencia, Pacheco, Vidalón, Villacorta, Vidal, Vivanco, Ward M. A., Ward J. F., García, Secretarios, se leyó el acta de la anterior, y fué aprobada con la siguiente observación del Señor Valencia Pacheco: Que tanto él como el Señor Reinoso pidieron que se dejara constancia de que su voto era en contra de que se aprobara el proyecto que conmemoraba la muerte del Mayor Eléspuru, con cargo de redacción.

Se dió cuenta y se trató el siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del Señor Presidente de la H. Cámara de Diputados, enviando en revisión el proyecto del Ejecutivo, sobre traslación á los Ministerios de Gobierno y Justicia de algunos servicios del Ministerio de Fomento.

A la Comisión de Gobierno.

De dos de los Señores Augusto Barrios y Francisco Moreyra y Riglos, acompañando las credenciales de su elecciones como Senadores Suplentes por el Departamento de Lima.

Ambos oficios á la orden del día.

#### DICTAMEN

De la Comisión de Justicia, en el proyecto en revisión sobre abono de tiempo en la antigüedad de su profesión á los abogados defensores de oficio.

A la orden del día.